

del Rey nro padre en como qta a todos los q uiniere a las ferias de  
 Sevilla vezinos e estranos todos los portadgos e todos los derechos  
 q y auien adar de todos los paños q toxiere de lana q non sean  
 moriscos e de cauallos e de bestias e de uino e de conduxo e de gana  
 do. e este qramiero les faze mierte duruen las ferias e dent adelan  
 tre q den su portadgo e sus derechos. ¶ Viemos otrosi una carta  
 plomada del Rey nro padre como daalconceio de Sevilla todos los  
 sus almagazenes e todos los sus almoxerifadgos e todos los sus pedi  
 dos e todos los sus derechos q el auie e deue auer en alcala de gua  
 layn. e en ~~oro~~. e en Castilla. ¶ Viemos otrosi otra carta plo  
 mada del Rey nro padre en q otorga al conceio de Sevilla q ay  
 an poder de dar todos los heredamientos de qntos q los non touiere  
 poblados e se fuere morar a otra tierra. ¶ Otrosi viemos otra carta  
 plomada del Rey nro padre. en q daalconceio de Sevilla todas  
 las rentas de los sus almoxerifadgos de Tejada e de Costantina. ¶  
 Viemos otrosi pūllegio del Rey nro padre como daalconceio de  
 Sevilla los almoxerifadgos e las rentas de Tejada e de Constantina.  
 e de Corte pa renecia de los castiellos. ¶ Otrosi viemos otro pūllegio  
 del Rey nro padre en como por faz bien e mceralconceio de Se  
 uilla e por q fuessen mas ricas e mas abundados q los qta e los